Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Pagina 1 de 8

Código 12210

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señores
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
Atte. María del Pilar Mejía Rueda
Representante Legal
Correo electrónico: asoserbien@hotmail.com - asoserbien@outlook.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del Requerimiento S2026052168 del 13/03/2026 - Convenio Asociación No. 8429 de 2025.

Respetada señora María del Pilar, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2026052168 del 13 de marzo de 2026, le solicité que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

*"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a cargo de la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** para Componente Condiciones de Estructura para la Atención en el Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí, se llevaron a cabo visitas en las siguientes fechas: (29) de septiembre 2025, (28) de octubre 2025, (21) de noviembre 2025 evidenciando que el predio en el que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí no presenta al menos uno de los siguientes documentos: Licencia de construcción, reconocimiento del predio, Radicado de licencia en estado completo, Estudio de vulnerabilidad o dictamen técnico, documentos elaborados por un profesional calificado que certifica la seguridad y estabilidad de una edificación existente, los cuales hacen parte de los requisitos para la operación del servicio, tal como lo dispone el Anexo Técnico 4 de 5 – Ambientes Adecuados y Seguros, encontrándose en el 50% del plazo de ejecución del convenio.*

Por lo anterior, le requiero para que informe las razones por las cuales no ha sido aportada la documentación solicitada en el término establecido conforme a lo previsto en el Anexo Técnico 4 de 5 – Ambientes Adecuados y Seguros, dando así cumplimiento al compromiso adquirido.

En ese orden, es necesario que la respuesta que se emita frente lo aquí señalado, se acompañe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 2 de 8

de los documentos que se enlistan en el señalado anexo."

En atención a lo anterior, el Asociado radicó respuesta ante la Subdirección para la Infancia mediante correo electrónico del 17 de abril de 2026, manifestando:

"De acuerdo a los hechos expuestos anteriormente nos permitimos, manifestarles a ustedes las razones por las cuales no hemos logrado el cumplimiento a los requisitos establecidos en el anexo técnico 4 de 5, numeral 4.1, esto teniendo en cuenta que los predios en los cuales se encuentra operando el jardín Manantial y el jardín Caracolí, con el convenio 8430 – 2025 y el convenio de asociación 8429 – 2025, son predios que se encuentran en calidad de arrendamiento, por lo que no podemos coaccionar a los propietarios en que realicen el proceso para el trámite de licencia de construcción, por lo que en primer lugar se realizó una reunión con los propietarios en los cuales se les pidió que gestionaran la licencia, por lo que no estuvieron de acuerdo.

Seguido de lo anterior, se le manifestó al equipo de supervisión del componente condiciones de estructura para la atención, por lo que manifestaron que aun estábamos dentro de los tiempos de ejecución, que debía entregarse al 50% del tiempo total de la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior en el mes de julio empezamos a realizar las averiguaciones y la evaluación en términos económicos, teniendo en cuenta que cada tramite tiene un costo diferente y demasiado elevado, por lo que se decide realizar el dictamen técnico, por la asequibilidad económica.

Lo anterior es un trámite que debe asumir la asociación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por las que se comprometió con la firma del contrato de asociación.
Segundo en el mes de agosto, se realizó búsqueda del arquitecto para la realización del documento "Dictamen Técnico", por lo que se logra la contratación y un pago inicial por cada predio.

En el mes de septiembre el arquitecto al que se contracta entrega el documento, en el cual, en las visitas realizadas por el equipo de supervisión del componente de condiciones de estructura, revisa, realizando unas observaciones.

Estas observaciones, debieron ser remitidas al arquitecto, para que las tuviera en cuenta y actualizar el documento, en el mes de octubre se presenta nuevamente el documento, en el cual nuevamente se dan otras observaciones para corregir, por lo que se decide solicitar una mesa de trabajo.

Decisión que se tomó teniendo en cuenta que, por cada observación o cambios solicitados,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-11465-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 3 de 8

estaba teniendo en costo adicional para la asociación.

Con lo anterior se sobre entiende que no se ha presentado algún soporte, si no que este soporte "Dictamen técnico", ha requerido de actualizaciones y cambios hasta quedar acorde a lo requerido en el anexo técnico.

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8429-2025.

1. Se realizará las actualizaciones pertinentes al documento para completar lo requerido.
Es de resaltar que en el dictamen técnico menciona que la estructura es adecuada para la capacidad de peso cimentación adecuada y que lo anterior no interferido con el servicio.

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento."

Una vez analizada la respuesta emitida por el Asociado, la supervisión concluyó que esta no resultaba satisfactoria, toda vez que no evidenciaba el cumplimiento total de los compromisos y requerimientos formulados. En consecuencia, el cumplimiento al compromiso afectado, el mismo siguió siendo objeto del seguimiento correspondiente en el marco de las verificaciones mensuales realizadas por la supervisión, en especial respecto del porcentaje de avance reportado y las evidencias aportadas, con el fin de verificar la implementación de las acciones requeridas hasta el cumplimiento integral de las solicitudes efectuadas.

En complemento de lo anterior por medio de correo electrónico del 04 de junio de 2026 se emitió un alcance a la respuesta inicial por parte del Asociado, indicando:

"En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. 829-2025 (sic) *JI Caracolí, entre la secretaria de Integración Social y la Asociación Generadora de Bienestar Show KIDS, me permito dar alcance a la respuesta del requerimiento mencionado en el asunto así:*

1. Se realiza actualización al documento al dictamen de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior adjuntamos a la presente respuesta al Dictamen de Vulnerabilidad, con esto se espera que se dé cumplimiento a las siguientes obligaciones presuntamente incumplidas, en específico al compromiso 3.1.3.1 compromisos condiciones de estructura para la atención, en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 4 de 8

su numeral 4.1.

(…)

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada, se cumpla con los compromisos afectados y se genere el cierre al presente requerimiento".

Tras revisar el dictamen técnico, se confirma que cumple con lo solicitado, ya que la edificación presenta un grado de vulnerabilidad moderado-bajo y satisface los requisitos bajo la norma NSR-10. Se encuentra que el profesional que suscribe el dictamen técnico, certifica que, con base en la observación y el estudio realizado, la estructura no presenta riesgo para los usuarios y es adecuada para su uso actual. Así mismo, se presentó un cronograma de ejecución de recomendaciones con actividades para las recomendaciones dadas por el profesional en el documento Dictamen Técnico y fechas de cumplimiento orientadas al seguimiento y mantenimiento preventivo de la estructura.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en su respuesta allegada mediante correo electrónico de fecha 04 de junio del 2026, se considera que subsanó los motivos del requerimiento.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación, procede a dar cierre al requerimiento S2026052168 del 13 de marzo de 2026, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y forman parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZALEZ GOMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8429 de 2025.

Elaboró: Karen Johana Forero - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Angela Roció Quiñonez - Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 5 de 8

Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera- Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026135981

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-16 11:46:51

Finalización: 2026-07-16 13:26:38

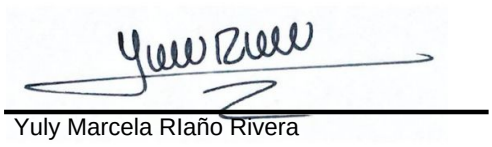
Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera



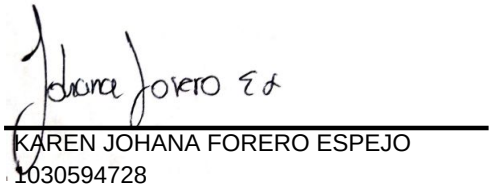
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Angela Roció Quiñonez



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Karen Johana Forero



KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026135981

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279

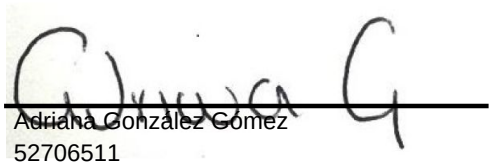
Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-16 11:46:51

Finalización: 2026-07-16 13:26:38

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ



Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279
2026-07-16T13:26:41-05:00 - Página 8 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026135981

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260716-114651-e34d56-20393279

Creación: 2026-07-16 11:46:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-16 13:26:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-16 11:46:55 Lec.: 2026-07-16 11:49:46 Res.: 2026-07-16 11:49:51 IP Res.: 152.201.209.26 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-16 11:49:51 Lec.: 2026-07-16 11:50:53 Res.: 2026-07-16 11:51:02 IP Res.: 152.201.96.158 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-16 11:51:02 Lec.: 2026-07-16 13:00:46 Res.: 2026-07-16 13:00:49 IP Res.: 186.29.135.217 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-16 13:00:49 Lec.: 2026-07-16 13:02:19 Res.: 2026-07-16 13:04:17 IP Res.: 186.28.192.43 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-16 13:04:17 Lec.: 2026-07-16 13:26:26 Res.: 2026-07-16 13:26:38 IP Res.: 191.156.144.248 Canal: AZSign